



Resolución de Gerencia General

N° 433 -2018-APN/GG

Callao, 24 de julio del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 470-2018-APN/UAJ de fecha 26 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de marzo de 2003, se creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y sanciona las Denuncias realizadas de mala fe", tiene por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo; asimismo, señala que es de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021", establece que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, a través de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 022-2017 APN/DIR de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el "Plan Anticorrupción para la Autoridad Portuaria Nacional 2017-2018";

Que, mediante el Memorando N° 322-2017-APN/GG de fecha 10 de noviembre de 2017, la Gerencia General encargó a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de Directiva para la recepción, investigación y derivación de denuncias, en el marco del Plan Anticorrupción Institucional;

Que, medio del Memorando N° 020-2018-APN/PD de fecha 24 de enero de 2018, el Presidente del Directorio de la APN aprobó el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno – 2018, en el marco del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPRO y numeral 3 del artículo 8 del ROF de la APN;

Que, mediante la Notificación N° 013-2018-APN/CCI de fecha 21 de junio de 2018, el Comité de Control Interno comunicó a las diferentes áreas de la APN, entre ellas, a la Unidad de Asesoría Jurídica el Acta de Reunión N° 004-2018 CCI de fecha 13 al 14 de junio de 2018, en el cual el mencionado Comité realizó una Cuarta Reunión, en la que se acordó el Plan de Trabajo del Comité de Control Interno 2018, con el programa reformulado, estableciéndose que la Unidad de Asesoría Jurídica tiene como actividad fortalecer los canales de denuncias internas y protección de los denunciantes otorgándose un plazo hasta el mes de julio del 2018;

Que, por disposición de Gerencia General y del Comité de Control Interno la Unidad de Asesoría Jurídica elaboró el Proyecto de Directiva denominado “Directiva para la Atención de Denuncias ante la Autoridad Portuaria Nacional”;

Que, el objetivo del proyecto de Directiva en mención es establecer el procedimiento para la atención de denuncias presentadas ante la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, con documento del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de “Directiva para la Atención de Denuncias ante la Autoridad Portuaria Nacional” se ha elaborado de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1327, “Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; por consiguiente considera jurídicamente viable el Proyecto de “Directiva para la Atención de Denuncias ante la Autoridad Portuaria Nacional”;

Que, a través de la Notificación N° 0165-2018-APN/UAJ de fecha 27 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica remitió a la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA) el proyecto de Directiva de Denuncias con la finalidad que sea revisada conforme a la Directiva de Gestión de los Documentos Internos, Externos y Registros, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 130-2017-APN/GG de fecha 28 de febrero de 2017;

Que, mediante proveído de fecha 27 de junio de 2018, la DIPLA, señala que debe incluirse en la Directiva un artículo referido a la aplicación de la Sexta Disposición Complementaria Final del D.L. 1327, respecto al financiamiento, la cual señala que la implementación de lo establecido en el presente Decreto Legislativo se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente destinado a aprobar la “Directiva para la Atención de Denuncias ante la Autoridad Portuaria Nacional”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se delegó en la Gerencia General, la aprobación de directivas y lineamientos para su aplicación en todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN;

De conformidad con Reglamento de la Ley N° 27943, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo 034-2004-MTC y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Directiva para la Atención de Denuncias ante la Autoridad Portuaria Nacional", la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución y de la Directiva a que se refiere el artículo 1, a todos los funcionarios y/o servidores de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, adopte las acciones pertinentes para la implementación del sistema digital de recepción de denuncias y demás aspectos que establece la Directiva.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Relaciones Institucionales publique la presente resolución en la página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

Regístrese y comuníquese.



Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL